



**PODEMOS**

## **ACCIONES PARA ERRADICAR LA POBREZA**

RESOLUCIÓN EN FAVOR DE LA  
ILP RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA  
EN CATALUÑA

BARCELONA

JUANJO SALBIA

En nuestro país las Comunidades Autónomas tienen competencia plena para

gestionar las ayudas y rentas que den dignidad a toda la ciudadanía. Y dada la situación de la ILP Renta Garantizada de Ciudadanía, en trámite parlamentario de urgencia en Cataluña y dada la necesidad urgente de su aprobación y puesta en marcha, solicito a la Asamblea Ciudadana de PODEMOS apruebe una resolución a favor de esta iniciativa, que dé visibilidad y apoyo a esta propuesta legislativa en concreto y que promueva el apoyo a todas las iniciativas que vayan en este camino.

Ante nuestro entorno social, económico y político sumido en una crisis amplia generadora de pobreza para la ciudadanía y descrédito de las instituciones políticas y económicas, y frente a una situación de injusticia social creciente por la falta de políticas de redistribución de la riqueza y la continua existencia de recortes en las prestaciones más básicas generando más pobreza, indignidad e injusticia a quienes menos recursos tienen, la Asamblea Ciudadana de PODEMOS, favorable a la Renta Básica Universal, entendemos como paso necesario, aunque insuficiente, el apoyo a toda Iniciativa Legislativa Popular en favor de una renta mínima que garantice ingresos suficientes por encima del umbral de pobreza.

Ejes centrales de la ILP RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA:

La Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) tiene por objeto garantizar que nadie esté por debajo del umbral de la pobreza y consiste en:

1-Un derecho universal de todos los ciudadanos y ciudadanas de Catalunya, no condicionado a disponibilidades presupuestarias ni a la obligación de participar en acciones de inserción social y laboral.

2-Un derecho subjetivo de carácter individual pero vinculado a la situación económica de la persona, y en el su caso,, del núcleo familiar o de convivencia.

3-El derecho a percibir una prestación económica de, como a máximo, 664 euros mensuales por doce pagas.

4-La prestación económica de la RGC tiene carácter suplementario; es el derecho a percibir la cantidad necesaria a fin que, sumada a los ingresos económicos que se tengan por cualquier concepto, se disponga de unos ingresos económicos iguales a 664 euros mensuales por doce pagas.

5-Los requisitos para acceder al derecho de cobrar la prestación económica de la RGC son:

a)-Tener 18 o más años, o ser menor emancipado.

b)-Estar viviendo legalmente en Catalunya.

c)-Tener residencia continuada en Catalunya durante un mínimo de 12 meses.

d)-No disponer de ingresos económicos superiores a los mínimos garantizados equivalentes a la cuantía de el indicador de renda suficiente en Catalunya (para el año 2012, 664 euros mensuales por doce pagas), durante como a mínimo los 4 meses anteriores a la solicitud.

6-El proyecto de Ley para la RGC regula también las obligaciones de las personas perceptores de la prestación económica; el incumplimiento de las obligaciones puede comportar la suspensión o la pérdida del derecho a percibir la RGC.

7-La financiación de la RGC es a cargo de los Presupuestos de la Generalitat de Catalunya, y será gestionada por la Administración de la Generalitat de Catalunya, las administraciones locales, y con la participación de las entidades del tercer sector debidamente acreditadas.

8-La no-respuesta de la administración pública competente a la solicitud hecha por el ciudadano o ciudadana comportará el reconocimiento del derecho a percibir la prestación económica.

Por tanto como acto de coherencia política en favor de quienes viven por debajo del umbral de pobreza esta Asamblea Ciudadana da su aprobación a esta resolución entendiendo que la indignidad y sufrimiento de la ciudadanía en situación de pobreza debe y puede ser erradicada lo antes posible.

PODEMOS